



Instructivo de digitalización

1º En el marco de la política institucional la Biblioteca de la Universidad de Los Andes dispondrá de manera equilibrada de ejemplares de los libros más utilizados, así como facilitar e incentivar al máximo el acceso y uso a los recursos electrónicos, todo lo anterior en el marco de cumplimiento de las exigencias que define la ley de Propiedad Intelectual nacional y con el fin de incentivar el uso de los recursos digitales en la comunidad académica, la Universidad tiene por finalidad ser respetuosa de la normativa nacional en materia de propiedad intelectual, en especial la ley 17.336 sobre Derecho de Autor.

2º Para tales que señala lo siguiente;

“Las bibliotecas y archivos que no tengan fines lucrativos podrán, sin que se requiera autorización del autor o titular, ni pago de remuneración alguna, efectuar la reproducción electrónica de obras de su colección para ser consultadas gratuita y simultáneamente hasta por un número razonable de usuarios, sólo en terminales de redes de la respectiva institución y en condiciones que garanticen que no se puedan hacer copias electrónicas de esas reproducciones.”

3º En virtud de la mencionada excepción del artículo 71 se ha procedido a efectuar la reproducción de parte de la colección para ser consultada gratuita y simultáneamente por un número razonable de usuarios, para lograr esta exigencia la institución ha implementado en su plataforma de LMS (Learning Management System) el software **Leganto** con la finalidad de limitar y restringir el uso obras de su colección para ser consultadas gratuitamente y en terminales de red de la misma institución estableciendo las condiciones que garantizan el que no se realicen copias electrónicas.

4º La Biblioteca velará para que la empresa de digitalización proceda a la Digitalización del material bibliográfico; el desempaste y reempaste; al encapsulamiento de Libros Digitales; y al desarrollo y puesta en marcha del sitio web de consulta de libros digitales online. La base de datos quedará instalada en los servidores institucionales.

5º El sitio web indicado en el punto 4º será desarrollado en PHP y MYSQL, ello permite realizar una autenticación mediante LDAP y a la vez realizar el acceso por EZproxy para restringir el acceso solo al personal de la institución según la Ley de Propiedad Intelectual Ley N° 17.336, artículo 71K.

6º La calificación de los libros a ser digitalizados ser a través de la selección de textos considerados como bibliografía mínima para cada asignatura.

7º Este instructivo será revisado y modificado en la medida que avanza el proceso de digitalización de textos y según los lineamientos definidos por la institución.